

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

PINTO

PERSONAL

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, entre otros, ha acordado:

Segundo.—Modificación de la relación de puestos de trabajo para la creación de los siguientes puestos con funciones de confianza y asesoramiento especial.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE DOTACIONES	TIPO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
ASESORES DE GOBIERNO				
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	1	EVENTUAL	100%	45.000 €
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	45.000 €
ASESOR DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	3	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESOR DE ALCALDÍA	2	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESORES DE GRUPO POLÍTICO				
ASESOR DE GRUPO POLÍTICO	4	EVENTUAL	100%	35.000 €

Considerando que el personal eventual solamente puede desarrollar funciones expresamente calificadas como de confianza y asesoramiento especial, se asignan a los puestos señalados las siguientes funciones:

- Asesor/a jefe de área. Asistencia técnica y asesoramiento a los tenientes de alcaldes en cuantos asuntos y materias se les encomienden, planificando la agenda de trabajo de los tenientes de alcalde y concejales/as asignados a su área. Mantenimiento de relaciones fluidas con instituciones públicas y privadas y colectivos de carácter social y político. Coordinación técnica y administrativa con las diferentes Concejalías incluidas en su área, con la finalidad de facilitar una relación fluida entre las concejalías, los tenientes de alcaldes, y el alcalde.
- Asesor/a de área. Asistencia y asesoramiento a los/as concejales/as que están incluidos en un área en concreta para un buen funcionamiento en cuantos asuntos y materias se les encomienden. Estarán bajo la supervisión de los/as asesores/as jefes de área asignados, de los tenientes de alcaldes y del alcalde. Organización y planificación de la agenda de los/as concejales/as, así como reuniones de los concejales con los vecinos y vecinas.
- Asesor/a de Alcaldía. Funciones de secretaría y asistencia al alcalde-presidente. Planificación de la agenda de trabajo de Alcaldía, así como organización, acompañamiento y asistencia en recepciones, actos y eventos representativos y protocolarios. Asesoramiento en comunicación y posicionamiento en medios de comunicación. Mantenimiento de relaciones fluidas con instituciones públicas y privadas y colectivos de carácter social y político.
- Asesor/a grupos municipales. Funciones de secretaría, asistencia y apoyo. Planificación de la agenda de trabajo, así como coordinación entre los/as diferentes concejales/as del grupo municipal. Mantenimiento de relaciones fluidas con otros grupos municipales y con el Ayuntamiento de Pinto.

Tercero.—Modificación de la plantilla de personal para la amortización de las plazas de personal eventual creadas en el presupuesto municipal del año 2015, que permanece vigente en el momento actual por la prórroga presupuestaria realizada hasta este año 2019, cuyo contenido es:

DENOMINACIÓN CARGO	Nº DE CARGOS	RETRIBUCIONES TOTALES
ASESOR/A TÉCNICO	4	116.712,40
AUXILIAR ADVO. GRUPO	6	64.246,98
COORDINADOR DE ÁREA	5	134.329,86
COORDINADOR GENERAL	1	0
COORDINADOR DE GRUPO	2	58.356,20
JEFE DE COMUNICACIÓN	1	37.943,04
JEFE DE GABINETE	1	44.776,62
TOTAL GENERAL	20	456.365,10

Y creación de las siguientes plazas con funciones de confianza y asesoramiento especial.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE DOTACIONES	TIPO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
ASESORES DE GOBIERNO				
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	1	EVENTUAL	100%	45.000 €
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	45.000 €
ASESOR DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	3	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESOR DE ALCALDÍA	2	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESORES DE GRUPO POLÍTICO				
ASESOR DE GRUPO POLÍTICO	4	EVENTUAL	100%	35.000 €

Cuarto.—Aprobar inicialmente la modificación RPT y plantilla con las determinaciones del presente acuerdo.

Quinto.—Publicar la modificación del RPT y plantilla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de veinte días hábiles para su examen, y en su caso, alegaciones.

Pinto, a 9 de agosto de 2019.—El alcalde-presidente, Juan Diego Ortiz González.

(03/28.826/19)

